

RADICACIÓN No. 2020-00212-00 / CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el memorial allegado por el demandante, requiérase a la señora ELDA CACERES VILLAMIZAR, a fin de que dé cumplimiento al acuerdo alcanzado en audiencia del pasado 27 de noviembre de 2020.

De acuerdo otro lado, póngasele en conocimiento al demandante que cuenta con las herramientas legales para lograr el cumplimiento de la sentencia, a través de proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, además, si lo considera pertinente, agotando el requisito de procedibilidad puede acudir a la jurisdicción de familia e iniciar un nuevo proceso de custodia y regulación de visitas, teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron lugar al acuerdo han variado, según lo manifestado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NBS.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **030** FIJADO HOY a las 8:00 AM. Bucaramanga, **18 de marzo de 2022**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia